

**INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES DEL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL USO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS FUERA DEL ÁMBITO SANITARIO TRAS EL INFORME DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.**

En la tramitación del “proyecto de decreto por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario” se dio traslado a la Inspección General de Servicios para su informe.

Desde la Inspección General de Servicios se ha informado favorablemente el citado Proyecto de Decreto con fecha 27 de septiembre de 2017, con la salvedad de los artículos 4.4.a) y 9.2.b).1º, al ser su redacción contraria al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En consecuencia, se suprimen los apartados señalados en el referido informe.

Toledo, 9 de octubre de 2017

LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN  
JURÍDICO Y CONTRATACIÓN

  
Fdo.: Carmen Cortés García

EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN

  
Fdo.: Fernando Gutiérrez Muñoz